



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.892/2012.

ZAPALLAR, 14 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios N° 315 de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio N° 9924 de fecha 14 de Septiembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a doña **JESSICA MOLINA AGUILERA**, Cedula Nacional de Identidad N° para que ejerza el comercio de: Venta de Frutas y Verduras, en sector Catapilco, El Blanquillo, Pangué, Tierras Blancas, Hacienda y Retamilla los 15, 22 y 29 de Septiembre de 2012.
- 2° **AUTORIZASE el pago de 0,25 UTM diario**, según Título IV, Art. Séptimo, N° 1, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos/ DA. 3892.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- TESORERIA MUNICIPAL.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / TES / SEC / JUR / ffd.-

